

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
- SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO PARRA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CALLE OCTAVA No 7 74 BARRIO EL CENTRO

Mesa: 0

1.005.623.544	PRIETO DAZA JHONYVER ARBEY	Remanente	1.103.672.168	GRAJALES CAICEDO YEHYMI ALICIA	Remanente
63.469.889	ZAPATA GONZALEZ SONIA MARIA	Remanente	21.934.201	VILLEGAS CORTINEZ EUNICE	Remanente
1.103.673.172	CHIQUELLO POLANIA SANDRA MILENA	Remanente	71.195.130	CARRASQUILLA MONTOYA JERSON OSWALDO	Remanente
91.466.887	BALAGUER MARIN NEFTHALY RICARDO	Remanente	63.562.826	CARRILLO ARGUELLO SCHARYTK MICHELLE	Remanente
5.790.330	BALDOVINO GUEVARA LUIS RODOLFO	Remanente	1.103.674.541	ORTIZ AVELLANEDA CLAUDIA PATRICIA	Remanente
1.098.702.473	ALFONSO MADRIGAL GINA DANIELA	Remanente			

Mesa: 1

1.096.249.559	GIRALDO CAMACHO MAYRA ALEXANDRA	Pres.	1.022.933.452	VASQUEZ RAMIREZ GINNETH CAROLINA	Vice.
43.650.742	ANDRADE CARDOZO LUZ MARLENI	Voc.1.	1.103.674.133	RESTREPO GALLEGOS MAIDA ALEJANDRA	Voc.2.
28.480.612	BELTRAN USECHE ELIZABETH	Voc.3.	1.103.673.187	MADRIGAL CALLE LEDIS ASTRID	Voc.4.

Mesa: 2

1.098.610.478	MENDOZA PEÑA MAYERLY	Pres.	5.789.894	TORRES JARAMILLO SIMON ALONSO	Vice.
63.550.054	ZAPATA MARTINEZ DIANA CAROLINA	Voc.1.	28.480.930	LAGOS ANA MERCEDES	Voc.2.
1.039.683.688	ALVAREZ OLAYA LILIANA	Voc.3.	34.316.025	URREA PEREZ CLAUDIA YANETH	Voc.4.

Mesa: 3

43.628.139	PORTILLO DITTA IVETH	Pres.	63.456.537	GUTIERREZ CASTRILLON OLGA LUCIA	Vice.
63.346.390	CANSINO PARRA TRANSITO	Voc.1.	1.039.685.269	CASTRILLON WILLIAM ANDRES	Voc.2.
1.103.674.767	FRANCO SIERRA VALENTINA	Voc.3.	1.097.038.235	MURILLO ACOSTA YESSICA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 4

1.039.693.466	VELEZ RIVERA FAISURI IBANESA	Pres.	1.096.184.820	LEON ACELAS ORMINSO	Vice.
43.649.751	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANA LUFAN	Voc.1.	1.072.251.501	BETTIN MORENO MARTHA CECILIA	Voc.2.
1.096.225.568	GRANDAS MONSALVE ROBINSON DAMIAN	Voc.3.	30.343.779	LASSO ROJAS CARMEN ROSA	Voc.4.

Mesa: 5

1.103.674.354	LOPEZ BUITRAGO JUAN DIEGO	Pres.	43.651.209	GALLEGO GOMEZ OLGA NURY	Vice.
11.808.138	MORENO MORENO JUAN CARLOS	Voc.1.	1.096.227.724	HERNANDEZ QUINTERO YENNY LILIANA	Voc.2.
28.480.410	PEREZ ROMERO RUBIELA	Voc.3.	1.103.672.884	HERNANDEZ PEÑA YENY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 6

49.721.795	CEDIEL CAROL ALEXANDRA	Pres.	1.091.666.696	SEPULVEDA MARTINEZ KEILA PRISCILA	Vice.
1.095.907.308	ROPERO CACERES HORELCY	Voc.1.	91.260.913	HOYOS TORRES MOISES	Voc.2.
1.103.674.324	MUÑOZ URREA JHONATAN CAMILO	Voc.3.	1.109.295.227	CARDONA GRANADOS DEIVI ANDRES	Voc.4.

Mesa: 7

28.480.521	VIDALES GONZALEZ SARA AURELIA	Pres.	91.428.949	BARRAGAN RUEDA HERNAN	Vice.
1.005.364.227	ARGUELLO GOMEZ LUISA FERNANDA	Voc.1.	5.790.321	AYALA YALI JESUS AMBROSIO	Voc.2.
1.007.731.176	URIBE VARON GINETH TATIANA	Voc.3.	1.005.623.096	BALAGUER BELTRAN JKEVIN RICARDO	Voc.4.

Mesa: 8

51.878.876	MONTAÑEZ OROZCO MERY LUZ	Pres.	63.465.825	TORRES TORRES NADIA ISABEL	Vice.
28.480.633	SANTAMARIA TELLEZ DARLIS YANETH	Voc.1.	5.790.354	USECHE RODRIGUEZ JHON JAIRO	Voc.2.
1.103.672.469	BATERO SERNA IRELISA	Voc.3.	1.103.674.101	MADRIGAL GARZON LIZETH FERNANDA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

71.190.379	TORRES GRUESO ARIZMENDI	Pres.	1.040.745.457	SANCHEZ MONTAÑEZ ANA MARIA	Vice.
63.459.848	AMEZQUITA POLANIAS YINED	Voc.1.	43.657.860	TOBON CASTRILLON MARLY YOHANA	Voc.2.
28.480.783	SIERRA USECHES NINI JOHANA	Voc.3.	28.480.696	RODRIGUEZ PALACIOS JUANA EMILIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 CAMPO CAPOTE

Dirección: COL. ALFONSO LOPEZ

Mesa: 0

1.103.672.033	LUENGAS PEREZ CRISTIAN ESTIVEN	Remanente	1.007.610.651	PAEZ MOSQUERA LEIMAR ALEXIS	Remanente
1.065.232.837	PEREZ OSORIO ROBINSON	Remanente	1.099.554.255	GONZALEZ ARIZA LORENA	Remanente
18.130.878	CORPUS OLMER	Remanente	73.165.795	STUMMO GUERRA RICARDO ALFONSO	Remanente
1.051.734.065	VEGA ROBLES KAREN EDITH	Remanente			

Mesa: 1

63.359.423	RAMIREZ JIMENEZ EDNA MARGARITA	Pres.	1.103.673.478	CONTRERAS BETANCUR GINA ANDREA	Vice.
91.434.026	GOMEZ VANEGAS CARLOS ALBERTO	Voc.1.	1.098.710.246	SANABRIA RODRIGUEZ ALEJANDRA STEFANIA	Voc.2.
1.103.672.989	CUERVO MORALES MARIA MARCELA	Voc.3.	1.103.673.679	PEÑA RAMIREZ CRISTIAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 2

40.036.690	TOVAR PINEDA IVETTE EMILSE	Pres.	91.464.226	BALAGUER MARIN ELIUD	Vice.
30.204.839	CAMACHO GAMBA SANDRA LILIANA	Voc.1.	91.479.787	ROMERO GIRALDO CRISTIAN ALEXANDER	Voc.2.
5.789.941	TRIANA QUINTANA CLIMACO	Voc.3.	1.103.673.367	RODRIGUEZ MARTINEZ JHONATAN ARLEY	Voc.4.

Mesa: 3

13.719.158	CUEVAS JIMENEZ DIEGO FERNANDO	Pres.	43.650.686	MARIN ACEVEDO ALEXANDRA	Vice.
63.464.206	CALDERON BASTO ROSEMARY	Voc.1.	1.103.672.521	MARTINEZ VASQUEZ MARIA AMINTA	Voc.2.
1.103.674.117	MARQUEZ BOHORQUEZ ALCIRA	Voc.3.	1.039.701.020	MUNERA BETANCUR WALTER ALFONSO JR	Voc.4.

Mesa: 4

91.438.541	MARQUEZ GRISALES FABIAN	Pres.	63.460.356	HERNANDEZ OLAYA ROCIO	Vice.
1.098.638.302	URIBE SANCHEZ SILVIA CAROLINA	Voc.1.	1.094.265.264	GUERRERO MARTINEZ JOTA MARIO	Voc.2.
1.005.623.448	LOPEZ JARAMILLO JHON FREDY	Voc.3.	1.005.180.681	CASTRO CASTRO VERONICA	Voc.4.

Mesa: 5

5.790.436	AGUDELO GONZALEZ DIOGENES	Pres.	63.366.619	GAMARRA PRADA FLOR ANGEL	Vice.
28.480.388	PINEDA HERNANDEZ DIANA	Voc.1.	63.461.712	AGUIRRE HERNANDEZ SANDRA PATRICIA	Voc.2.
1.103.674.160	GUERRERO MARTINEZ LUISA MARCELA	Voc.3.	16.224.621	OSORIO GARCIA HOLMES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 EL CRUCE DE CAPOTE

Dirección: ESC.RURAL EL CRUCE DE PTO PARRA

Mesa: 0

1.070.920.378	TELLEZ CADAVID DIEGO ALEJANDRO	Remanente	28.480.370	TELLEZ GONZALEZ FLORIDE	Remanente
5.790.338	PEREZ ROMERO MELQUIEDEEC	Remanente	5.790.223	GONZALEZ VIDALES FERNANDO	Remanente

Mesa: 1

71.189.653	AVILA MELO LUIS ERALFO	Pres.	60.356.754	PEÑA VERA ADRIANA STELLA	Vice.
1.096.235.316	GONZALEZ TORRES NURIS ESTHER	Voc.1.	1.035.433.516	QUICENO MEJIA VICTOR DAVID	Voc.2.
1.007.571.028	SANCHEZ PULGARIN NATALIA ANDREA	Voc.3.	1.007.731.213	VIDALES GARCIA BRAYAN ALEXANDER	Voc.4.



PUERTO PARRA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.096.203.432	GARZON GUERRERO LUISA FERNANDA	Pres.	28.338.280	BALAGUER MARIN STELLA	Vice.
71.191.806	GARCIA VIANA JUAN DIEGO	Voc.1.	1.096.243.220	CAMARGO CELY WILLIAM JAVIER	Voc.2.
1.039.692.019	BAUTISTA MEJIA NORA EDITH	Voc.3.	1.007.918.024	NIETO CHACON SHELCEY NATHALIA	Voc.4.

Mesa: 3

28.480.475	AVILA BASTO ROSALBA	Pres.	1.039.683.769	SIERRA USECHE YULY PATRICIA	Vice.
1.096.219.174	GALVIS GARZON SIRLEY TATIANA	Voc.1.	1.193.484.050	ORJUELA RUIZ LUIS MIGUEL	Voc.2.
5.790.284	GONZALEZ VIDALES EDILSON	Voc.3.	1.014.287.130	VIDALES GARCIA JOSE ARMANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 LAS MONTOYAS

Dirección: COL. DPTAL LAS MONTOYAS

Mesa: 0

1.064.307.812	MERCADO BALLESTA JUAN DAVID	Remanente	5.790.398	GIRALDO RUIZ EDIER	Remanente
70.166.081	RODRIGUEZ FRANCO LUIS ALBERTO	Remanente	1.095.804.577	PINEDA MOLINA FRANKLIN ROBERTO	Remanente
1.103.673.978	ORJUELA GONZALEZ VICTOR ALFONSO	Remanente			

Mesa: 1

8.828.149	MARTINEZ VANEGAS HEBER ELIEL	Pres.	37.937.105	CAMACHO SUAREZ LUZ MARINA	Vice.
91.346.044	BELTRAN OLAYA JESUS ANTONIO	Voc.1.	26.987.322	CANTILLO AGUIRRE DUNIA YULIETH	Voc.2.
73.022.649	ESTRADA SALAS CRISTIAN AURELIO	Voc.3.	1.066.518.074	RIVERA FLOREZ SILFREDO MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 2

30.209.156	DURAN DURAN FLOR MARIA	Pres.	43.650.465	RIOS ZORA ALBA ESTELLA	Vice.
30.350.288	GONZALEZ CUARTAS SANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.103.674.378	OSPINA MACIAS YAZMIN LILIANA	Voc.2.
28.110.870	FERRO ZANGUÑA TILCIA	Voc.3.	43.657.194	VALLE YADIRA MILDRE	Voc.4.

Mesa: 3

65.796.022	PERALTA AYALA DIANA MARIA	Pres.	43.482.123	GUARIN ORREGO CLAUDIA MARIA	Vice.
28.484.438	SALCEDO LONDOÑO MARISOL	Voc.1.	1.005.278.677	DIAZ ANZOLA NICOLAS	Voc.2.
1.039.682.994	FLOREZ LAVERDE LUIS ENRIQUE	Voc.3.	1.103.673.426	MESA LOZANO ADRIAN	Voc.4.

Mesa: 4

63.464.254	CAMACHO SUAREZ SANDRA PATRICIA	Pres.	1.128.057.704	TORRES GIL MAURICIO ANDRES	Vice.
65.778.489	TOSCANO GALEANO CLAUDIA	Voc.1.	1.095.928.398	CORTES RAMIREZ YESSICA ALEJANDRA	Voc.2.
9.736.182	AGUIRRE LOZANO CARLOS ALBERTO	Voc.3.	1.004.319.403	ACUÑA OSORIO ROBERTO CARLOS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 45 CENTRO POBLADO BOCAS DE CARARE Dirección: ESCUELA RURAL BOCAS DE CARARE SEDE B

Mesa: 0

37.685.609	VILLEGAS SARMIENTO AIDA LUZ	Remanente	98.674.053	GARCIA IRIARTE GERSON	Remanente
------------	-----------------------------	-----------	------------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

43.653.428	VERA MOLINA CARMEN YORLADY	Pres.	1.103.672.735	RUEDA NIETO NANCY MABEL	Vice.
1.005.182.815	AREVALO LOZANO SARAY DANIELA	Voc.1.	1.043.158.945	ANGULO JIMENEZ MARIA ANGELICA	Voc.2.
1.005.179.600	GALEANO SALGADO YEISON	Voc.3.	1.067.926.662	PADILLA VELASQUEZ NEIVER ANTONIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 161 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 29

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

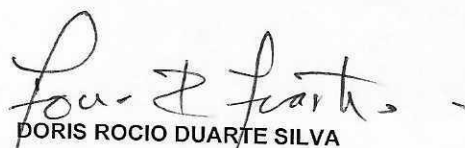
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO PARRA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ROCIO DUARTE SILVA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL